



Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas,
Regulación e Institutos
A.N.M.A.T.

DISPOSICIÓN N° 6459

BUENOS AIRES, 07 NOV 2012

VISTO el Expediente N° 1-47-17002/06-4 del registro de la ADMINISTRACION NACIONAL DE MEDICAMENTOS, ALIMENTOS Y TECNOLOGIA MEDICA; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la Disposición ANMAT N° 5067/07 y a solicitud de 3M Argentina S.A.C.I.F.I.A., se aprobó el registro del producto médico Película Barrera, emitiéndose el Certificado PM-604-63.

Que por error se omitió colocar como modelos: accesorios e instrumental.

Que dichos errores materiales se consideran subsanables en los términos de lo normado por el artículo 101 del Reglamento de Procedimientos Administrativos aprobado por Decreto N° 1759/72 (T.O. 1991).

Que la Dirección de Tecnología Médica ha tomado la intervención de su competencia.

Que se actúa en virtud de las facultades conferidas en los Decretos N° 1490/92 y 425/10.

Por ello;

EL INTERVENTOR DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE
MEDICAMENTOS, ALIMENTOS Y TECNOLOGÍA MÉDICA

DISPONE:




Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas,
Regulación e Institutos
A.N.M.A.T.

DISPOSICIÓN N° 6459

ARTICULO 1º.- Rectifícase el artículo 1º de la Disposición ANMAT N° 5067 del 29 de agosto de 2007, por la cual se autorizó la inscripción del producto médico a través del Certificado PM-604-63 en el Registro de Productores y Productos de Tecnología Médica y de sus anexos complementarios, los cuales quedarán redactados de la siguiente manera: "ARTICULO 1º- Autorízase la inscripción en el Registro Nacional de Productores y Productos de Tecnología Médica (RPPTM) de la Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica del producto médico de marca 3M™, nombre descriptivo Película Barrera y nombre técnico protectores de acuerdo a lo solicitado, por 3M Argentina S.A.C.I.F.I.A., con los Datos Identificatorios Característicos que figuran como Anexo I de la presente Disposición y que forma parte integrante de la misma."

5.
ARTICULO 2º.- Rectifícase el ítems Marca de la Disposición ANMAT N° 5067 del 29 de agosto de 2007, por la cual se autorizó la inscripción del producto médico a través del Certificado PM-604-63 en el Registro de Productores y Productos de Tecnología Médica a la firma 3M Argentina S.A.C.I.F.I.A., y de sus anexos complementarios, el cual quedará redactado de la siguiente forma: "Cavilon No Sting Barrier Film".

ARTICULO 3º.- Rectifícase el ítems Modelos de la Disposición ANMAT N° 5067 del 29 de agosto de 2007, por la cual se autorizó la inscripción del producto médico a través del Certificado PM-604-63 en el Registro de Productores y Productos de Tecnología Médica a la firma 3M Argentina S.A.C.I.F.I.A., y de sus anexos complementarios, el cual incluirá: "Cavilon No Sting Barrier Film".





Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas,
Regulación e Institutos
A.N.M.A.T.

DISPOSICIÓN N° 6459

ARTICULO 4°.- Practíquese la atestación correspondiente en el certificado PM-604-63 cuando el mismo se presente acompañado de la copia autenticada de la presente Disposición.

ARTICULO 5°.- Anótese; por el Departamento de Registro notifíquese a los interesados y hágaseles entrega de la copia autenticada de la presente Disposición; notifíquese a la Dirección de Tecnología Médica. Cumplido, archívese PERMANENTE.

Expediente N° 1-47-17002/06-4

DISPOSICION N° **6459**

Dr. OTTO A. ORSINGER
SUB-INTERVENTOR
A.N.M.A.T.